

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – OCI

**ESTADO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION**  
 Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM

Entidad: Municipalidad Distrital de Coaccca  
 Periodo de seguimiento: De 2 de enero al 28 de junio de 2019

Nº de informe	Tipo de informe de auditoría	Nº de recomendación	Recomendación	Estado de recomendación
085-2012-3-0360	Examen Financiero - Operativo realizado a los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010.	4	Disponer que la Unidad de Contabilidad implemente un sistema de cuentas por cobrar contable el cual deberá ser alimentado inicialmente por la emisión de los recibos a los contribuyentes y descargarse automáticamente de las cobranzas efectuadas obteniendo así un detalle por cobrar individualizado el que deberá ser conciliado mensualmente con la Unidad de Rentas. (Conclusión N.º 3)	Implementada
		6	Disponer que las Unidad de Contabilidad, Tesorería y Personal soliciten las rendiciones o liquidaciones de estos saldos caso contrario solicitar a la Oficina de Asesoría Legal iniciar las acciones legales para el recupero de estos importes. (Conclusión N.º 5)	En proceso
		9	Solicitar a la Alta Dirección la autorización para contratar personal especialista en liquidación de obras, para proceder a emitir las resoluciones respectivas y las obras culminadas puedan ser transferidas a sus rubros respectivos. (Conclusión N.º 8)	En proceso
		15	Disponer que la Unidad de Contabilidad implemente un sistema de cuentas por cobrar contable el cual deberá ser alimentado inicialmente por la emisión de los recibos a los contribuyentes y descargarse automáticamente de las cobranzas efectuadas obteniendo así un detalle por cobrar individualizado el que deberá ser conciliado mensualmente con la Unidad de Rentas. (Conclusión N.º 14)	Implementada
		17	Disponer que las Unidad de Contabilidad, Tesorería y Personal soliciten las rendiciones o liquidaciones de estos saldos caso contrario solicitar a la Oficina de Asesoría Legal iniciar las acciones legales para el recupero de estos importes. (Conclusión N.º 16)	En proceso
		20	Solicitar a la Alta Dirección la autorización para contratar personal especialista en liquidación de obras, para proceder a emitir las resoluciones respectivas y las obras culminadas puedan ser transferidas a sus rubros respectivos. (Conclusión N.º 19)	En proceso
		22	Disponer la contratación de personal calificado para colaborar con la Unidad de Contabilidad para efectuar los análisis respectivos, del rubro otros activos. (Conclusión N.º 21)	Pendiente
		28	Disponer que las Unidad de Contabilidad, Tesorería y Personal soliciten las rendiciones o liquidaciones de estos saldos caso contrario solicitar a la Oficina de Asesoría Legal iniciar las acciones legales para el recupero de estos importes. (Conclusión N.º 27)	En proceso
		29	Disponer que la Unidad de Contabilidad implemente un sistema de cuentas por cobrar contable el cual deberá ser alimentado inicialmente por la emisión de los recibos a los contribuyentes y descargarse automáticamente de las cobranzas efectuadas obteniendo así un detalle por cobrar individualizado el que deberá ser conciliado mensualmente con la Unidad de Rentas. (Conclusión N.º 28)	Implementada





ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI

N° de informe	Tipo de informe de auditoría	N° de recomendación	Recomendación	Estado de recomendación
31		31	Solicitar a la Alta Dirección la autorización para contratar personal especialista en liquidación de obras, para proceder a emitir las resoluciones respectivas y las obras culminadas puedan ser transferidas a sus rubros respectivos. Que no estando liquidadas las obras se ha incurrido en responsabilidad debiendo individualizar a los responsables a fin de accionar legalmente. (Conclusión N° 30)	Pendiente
38		38	Disponer que la Unidad de Contabilidad implemente un sistema de cuentas por cobrar contable el cual deberá ser alimentado inicialmente por la emisión de los recibos a los contribuyentes y descargarse automáticamente de las cobranzas efectuadas obteniendo así un detalle por cobrar individualizado el que deberá ser conciliado mensualmente con la Unidad de Rentas. (Conclusión N° 37)	Implementada
40		40	Disponer que la Gerencia Municipal a través de la Unidad de Contabilidad, soliciten las rendiciones o liquidaciones de estos saldos caso contrario solicitar a la Oficina de Asesoría Legal iniciar las acciones legales para el recupero de estos importes. (Conclusión N° 39)	En proceso
41		41	Disponer a través de la Gerencia Municipal la contratación de personal calificado para colaborar con la Unidad de Logística, la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, para efectuar el inventario del rubro Edificios, Estructuras y Activos no Producidos. (Conclusión N° 40)	Pendiente
43		43	Solicitar a la Alta Dirección la autorización para contratar personal especialista en liquidación de obras, para proceder a emitir las resoluciones respectivas y las obras culminadas puedan ser transferidas a sus rubros respectivos. Que no estando liquidadas las obras se ha incurrido en responsabilidad debiendo individualizar a los responsables a fin de accionar legalmente. (Conclusión N° 42)	En proceso
48		48	ASPECTOS DE IMPORTANCIA AL SEÑOR ALCALDE Deberá solicitar un examen especial a la Contraloría General de la República, toda vez que la entidad carece de la Oficina de Control Institucional, con la finalidad de efectuar una revisión más exhaustiva relacionada con este objetivo, para verificar si los Proyectos ejecutados han contado con toda la documentación que indica el Sistema Nacional de Inversión Pública. (Aspecto de Importancia N° 1)	Implementada
49		49	ASPECTOS DE IMPORTANCIA AL SEÑOR ALCALDE Deberá solicitar un examen especial a la Contraloría General de la República, toda vez que la entidad carece de la Oficina de Control Institucional, con la finalidad de efectuar una revisión más exhaustiva relacionada con este objetivo, para verificar el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado y su Reglamento. (Aspecto de Importancia Conclusión N° 2)	Implementada

